



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



**MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-127-LR22 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SOLUCIONES SANITARIAS EL ARENAL, VICUÑA"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6336**

**VICUÑA, 25 NOV. 2022**

**VISTOS:**

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; el Decreto Alcaldicio N° 3.400 de fecha 28 de junio del 2021 mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña, el Decreto Alcaldicio N° 1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N° 3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que en su punto N°1, que delega las atribuciones que señala, y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto alcaldicio N°4.180 de fecha 25 de agosto de 2021, por el cual se establece el orden de subrogancia de los cargos directivos; y las demás atribuciones a mi cargo, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N°45, de fecha 11 de julio de 2018, se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SOLUCIONES SANITARIAS EL ARENAL, VICUÑA"; convenio que fue modificado, mediante la Resolución N°75, de fecha 05 de noviembre de 2021.
2. Que, el proyecto es financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo (GORE), con cargo al "Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Saneamiento Sanitario", código BIP 30100146-0.
3. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SOLUCIONES SANITARIAS EL ARENAL, VICUÑA", con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.

## DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-127-LR22 denominada "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y SOLUCIONES SANITARIAS EL ARENAL, VICUÑA", por un presupuesto referencial de \$2.541.671.000.- (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Director de Obras, Juan Pinto Contreras, o quien lo subrogue.
  - b) Ingeniero Constructor, Richard Durán Olivares, o quien lo subrogue.
  - c) Arquitecto, Eduardo Valenzuela Palma, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Rojas Ortiz, Técnico Constructor, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

## ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por  
LISBETH ELIZABETH ESPINOZA  
SALAZAR  
Fecha: 2022.11.25 16:48:11  
-03'00'

Firmado  
digitalmente por  
CLAUDIA SOLEDAD  
AHUMADA ZARATE  
Fecha: 2022.11.25  
13:50:54 -03'00'

**CLAUDIA AHUMADA ZÁRATE**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

CAZ/LES/EFC/SDC/mcz.

### Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)